



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	DANIEL SEBASTIÁN CORTÉS CABALLERO
SOLICITADO	JUAN PABLO RIVERA ORTEGÓN
DEMANDADO	CONTRALORIA DE BOGOTÁ, D.C.
RADICACION	150013153002-2022-00193-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De antemano, este Juzgado se permite poner en conocimiento que, dadas algunas fallas de carácter tecnológico, ajenas a nuestra voluntad, el sistema del Despacho, presentó serias dificultades en las últimas semanas, razón por la que se ha dado, un retraso no habitual en todos los procedimientos que se realizan al interior del Juzgado, situación que a la fecha se viene conjurando de la manera más adecuada, con el fin de prestar siempre el mejor servicio. Pedimos disculpas por los inconvenientes, dificultades o molestias que a los usuarios dicha situación les haya podido generar.

Se ordena **FIJAR** como fecha *el día seis (6) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 pm)*, para llevar a cabo la práctica de la prueba anticipada INTERROGATORIO ANTICIPADO DE PARTE, que había sido citada para las nueve (9:00) a.m. dado que en la agenda se cruza con otra audiencia, por tanto, se programa para realizarla en horas de la tarde Para el efecto, se les indica

que la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/16486225>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por
Estado No 40 hoy veinticinco (25) de
noviembre de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5eb512385f70590d5734505faa5f35a2046794e9fbd5d17396ef9f40c499ea**

Documento generado en 24/11/2022 05:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>